

Modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2017 por créditos extraordinarios, exp.: 1.13.2017/66.

Se propone la incoación de un expediente de modificación presupuestaria. Se considera que debe ser inmediata la disponibilidad de los créditos en razón del excepcional interés general en la realización de los gastos. Se manifiesta que los créditos que se minoran no van a ser utilizados en lo que resta de ejercicio.

Al respecto se manifiesta:

- El gasto es específico y determinado.
- No puede demorarse a ejercicios posteriores.
- No existe crédito dotado en el ejercicio en curso para tales gastos.

El gasto se financia con:

- Bajas de otras partidas,

Visto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.Leg. 2/04 y 35-38 RD 500/90 y en la base 11 de ejecución del presupuesto.

Consta en el expediente el informe de Intervención Municipal.

La Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interno, por xxxxxxxx, dictamina xxxxxxxx el expediente y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto Municipal de 2017 por la concesión de créditos extraordinarios nº 1.13.2017/66 que se financiarán con bajas de otras partidas, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Expresión	Importe
05333.94322.46300	Aport. Mancomunidad Plan Turístico	59.030,00
	Total crédito extraordinario	59.030,00
01231.01124.31000	Int. CAM refinanc. 2001/500213	-19.887,70
05844.94320.46300	Aport. Mancom, Transporte Universitario	-17.960,00
08140.16001.22700	Limpieza y mantenimiento alcantarillado	-21.182,30
		59.030,00

Segundo.- Esta aprobación está sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En su tramitación se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.